



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-2017-MDNCH

Nuevo Chimbote, 17 de Julio de 2017.

VISTO:

El informe N° 523-2017-MDNCH-GDSYH/SGEYC de fecha 14 de Julio 2017, emitido por la Subgerencia de Educación y Cultura, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del **Consejo Municipal del Libro y la Lectura**, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del **Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021**, que se encuentra integrado por representantes de la Distrital de Nuevo Chimbote y de otras instituciones del Estado y de la sociedad civil;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas";

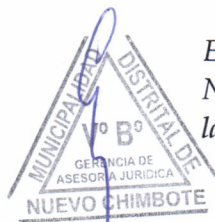
Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, la Ordenanza Municipal N° 015-2017-CM aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de Nuevo Chimbote 2017-2021;

Que, mediante el Informe N° 523-2017-MDNCH-GDSYH/SGEYC, la Subgerencia de Educación y Cultura señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

Construyendo un mejor futuro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

1. Dr. Valentín Fernández Bazán, Alcalde Distrital de Nuevo Chimbote, quien lo preside.
2. Lic. Dante Lecca Lozano, Subgerente de Educación y Cultura, como secretario técnico, con derecho a voz, pero no a voto.
3. Sr. Fernando Casanova Solano, Bibliotecario (e) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
4. Dr. Juan Benito Zavaleta Cabrera, representando a la Universidad Nacional del Santa.
5. Prof. Pablo Aranda Soplas, representando a la Unidad de Gestión Educativa Local Santa.
6. Lic. Lucio Franklin Pajuelo López, Director de la I.E R.F.S de Yugoslavia.
7. Srta. Ana Julio Urbina Azañedo, representante de la organización cultural Biciteca, Cultura sobre ruedas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Educación y Cultura la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar que en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios la Sub Gerencia de Educación y Cultura elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado por la Gerencia Municipal de la MDNCH.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento y notificación de la presente resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Distrito del Nuevo Chimbote a la Oficina de Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Carlos Humberto Quiroz Urquiza
ALCALDE (E)



Construyendo un mejor futuro